

Resolución Directoral Regional

N° 001-2025-GRSM/DRVCS-SM

Moyobamba, 03 de enero de 2025

VISTO:

El Decreto Supremo N° 008-2024-MIDIS, que aprueba el Instrumento que establece indicadores y metas, así como las condiciones para la asignación de recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) correspondiente al periodo 2024-2025;

El Decreto Legislativo N° 1620, que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento;

El Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) es un mecanismo de incentivo para impulsar la mejora de la gestión de los Gobiernos Regionales en la provisión de servicios priorizados vinculados a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 39.4 del artículo 39 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con las entidades con rectoría y el Ministerio de Economía y Finanzas, establecen indicadores y metas, y determinan los procedimientos para su correspondiente verificación;

Que, en el marco del FED 2024-2025, la categoría Agua comprende los siguientes indicadores y metas de cobertura:

| Código | Nombre del compromiso de gestión | Código | Nombre del indicador | Entidad Rectora |
|--------|--|----------|--|-----------------|
| AI-01 | Centros Poblados del ámbito rural con presencia de cloro residual y con diagnóstico de disposición sanitaria de excretas por hogar | AI-01.01 | Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L y con información en disposición sanitaria de excretas para hogares rurales | MVCS |
| AI-03 | Gestión Sostenible de los Sistemas de Agua de ámbito Rural | AI-03.01 | Proporción de sistemas de agua del ámbito rural que cuenten con Operadores, capacitados y certificados por una entidad educativa y con caracterización de fuentes de agua | MVCS |
| MC-04 | Acceso a agua clorada | MC-04.01 | Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad que NO acceden a agua clorada (cloro residual en | MVCS |



Resolución Directoral Regional

N° 001-2025-GRSM/DRVCS-SM

| Código | Nombre del compromiso de gestión | Código | Nombre del indicador | Entidad Rectora |
|--------|----------------------------------|--------|---|-----------------|
| | | | muestra de agua de consumo ≥ 0.5 mg/L) | |

Que, es necesario designar a los responsables del cumplimiento de los indicadores y metas de cobertura de la categoría Agua en el marco del FED 2024-2025, para asegurar la correcta gestión y ejecución de los recursos del FED;

Que, el Decreto Legislativo N° 1620, modifica el Decreto Legislativo N° 1280, para fortalecer las competencias y funciones de las entidades del sector, la prestación del servicio de saneamiento a nivel nacional, y las capacidades institucionales, operativas y financieras de los prestadores de servicios;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, para desarrollar las disposiciones referidas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en los ámbitos urbano y rural, y establecer las funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades con competencias en la materia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2024-GRSM/GR, el Gobernador Regional de San Martín, designa el personal de confianza al Ingeniero Juan Pérez Vargas como Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designe al equipo de trabajo responsable del cumplimiento de los indicadores y metas de cobertura de la categoría Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al siguiente equipo de trabajo responsable del cumplimiento de los indicadores y metas de cobertura de la categoría Agua en el marco del FED 2024-2025:

Presidente: Jhonnatan Tipa Armas.

Miembro 1: Arnold Rafael Maldonado Ushiñahua.

Miembro 2: Willian Cajo Vela.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al equipo de trabajo las siguientes funciones:

Elaborar y presentar un plan de trabajo a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el cumplimiento de los indicadores y metas de cobertura de la categoría Agua, incluyendo la programación de actividades, la asignación de responsabilidades y los mecanismos de seguimiento y evaluación. Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente resolución. Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los indicadores y metas de cobertura, utilizando los sistemas de información y las herramientas de gestión disponibles.



Resolución Directoral Regional

N° 001-2025-GRSM/DRVCS-SM

Presentar informes mensuales a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores y metas de cobertura, con la información detallada sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas y las medidas correctivas adoptadas.

Reunirse de forma semanal para la evaluación del nivel de avance de los indicadores y metas de cobertura, con el fin de identificar los riesgos y las oportunidades, y tomar las decisiones oportunas para asegurar el cumplimiento de los objetivos.

Coordinar con las áreas competentes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y con las entidades sectoriales correspondientes, para asegurar la articulación de las acciones y el intercambio de información.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al equipo de trabajo la responsabilidad de informar de manera trimestral a la Gerencia de Desarrollo Social sobre el Plan de Trabajo y el avance en el cumplimiento de las metas e indicadores, para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que los integrantes del equipo de trabajo son estrictamente responsables del cumplimiento de los indicadores y metas de cobertura bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del equipo de trabajo, y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

